

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

9741
01

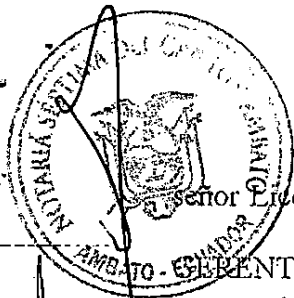
2014	18	01	07	P
------	----	----	----	---

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA TRANSPORTES
MANOBANDA CALDERON
TRANSMACAL CIA. LTDA.

10005
En la ciudad de Ambato capital de la
provincia de Tungurahua, República
del Ecuador hoy día viernes veinte y
ocho de Noviembre del año dos mil
catorce, ante mí Doctor Julio César
Arteaga Intriago, Notario Séptimo
del cantón Ambato, Comparece libre
y voluntariamente a la celebración
del presente instrumento público, el

INDETERMINADA

Se dio una copia



Señor Licenciado JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES, en su calidad de
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA LTDA,
conforme se justifica con la copia certificada del nombramiento que se acompaña,
el compareciente portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno
siete nueve cuatro cero cinco guión seis (180179405-6), de estado civil casado, de
Ocupación Mecánico, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
la Parroquia Unamuncho de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua,
civilmente capaz para obligarse y contratar, DICE: Que tiene a bien en elevar a
escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como
sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

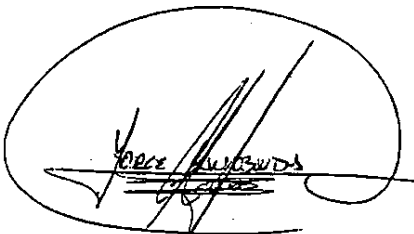
02

MILLONES DE SUCRES o su equivalente que es OCHENTA DOLARES, mediante escritura pública celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución Número noventa y seis punto cinco punto uno punto uno punto ciento sesenta y tres (96.5.1.1.163), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con el número trescientos setenta y cinco (375), de fecha ocho (8) de Octubre de mil novecientos noventa y seis (1.996).- b).- La junta general universal de socios, en sesión celebrada el doce (12) de Julio del dos mil catorce (2014), según consta del acta del mismo que se adjunta, resolvió reformar el estatuto con respecto al objeto social de la Compañía de TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA. LTDA.- c).- Según consta de la copia certificada que se agrega, aparece la Resolución número 007-RE-018-2014-UAT-ANT, de fecha siete de Agosto del año dos mil catorce, emitida por el Director Provincial de Tungurahua de la Agencia Nacional de Tránsito, resolución en la que se menciona la aprobación de la reforma de estatutos de la Compañía TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA. LTDA.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo resuelto

en la Junta Universal de socios de la Compañía TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA. LTDA, se reforma el artículo dos del estatuto de la Compañía, en el que dirá: Artículo DOS (2).- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley

Dr. Julio César Arteaga
 NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
 Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

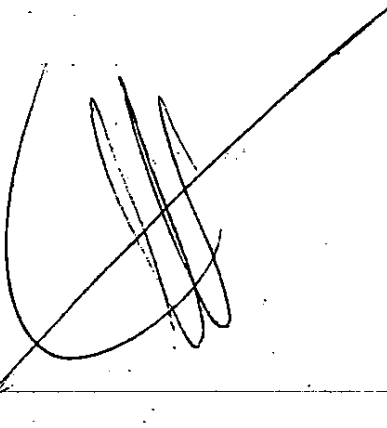
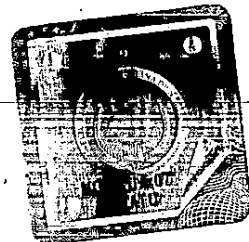
el valor legal que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Wilson Manobanda. Matrícula Profesional número trescientos noventa y tres (393) del Colegio de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría. De todo cuanto doy Fe.-



JORGE HERNÁN MANOBANDA GARCES
 CC: 801294056



El Notario.-

EL NOTARIO DR. JULIO CESAR ARTEAGA
 SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
 LA MISMA FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION.

COPIA SELLADA Y FIRMADA EN

Dr. Julio César Arteaga
 NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
 Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

9741
04

REPUBLICA DEL COLOMBIA
GOBIERNO DE LA NACIÓN
BOGOTÁ

COLOMBIA 180177500-2

CELEBRAR
MANOABANA SANCES, JORGE FERNAN
TUNELPAPA AMERICALA PATRIE
OF DITEBWE 1963
1964- 1965 1964- 1965
TUNELPAPA AMERICALA PATRIE
LA PATRIE 1963

EDUCATION: B.A. IN POLITICAL SCIENCE
DASASO, JESSICA MARIA SUSTOS
SECONDARY: MEXICO
SECONDARY: MANDALAY
MARIA M. GARCES
AMATO, JESSICA
17/05/2025
17/05/2010
REN 2738868

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN DE CONCEJALES DE ALCALDÍA

012 - 0094 **1801794056**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN	0
IZAMBA	0
PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL. CIA. LTDA.

En la Ciudad de Ambato, a los doce días del mes de Julio del año dos mil catorce, a las 17h00 horas, en la sede de la Compañía de Transportes MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL. CIA. LTDA, ubicada en el Barrio La Primavera de la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los socios: Germán Abelardo Acosta Pérez, propietario de 655 participaciones; Segundo Bolívar Barona Garcés, propietario de 655 participaciones; Jorge Humberto Castro, propietario de 5585 participaciones; Alfonso Aníbal Chango Chicaiza, propietario de 655 participaciones; Jorge Hernán Manobanda Garcés, propietario de 7865 participaciones; Henry Alexander Mejía Carrasco, propietario de 655 participaciones; Juan Miguel Núñez Martínez, propietario de 655 participaciones; Edwin Willian Tiban Aguilar, propietario de 655 participaciones; José Feliciano Tiban Aguilar, propietario de 655 participaciones; Alberto Tarquino Villacrés Garcés, propietario de 655 participaciones; Julio Cesar Chiluiza Chango, propietario de 30 participaciones; y, Jorge Marcelo Parra Barrera, propietario de 30 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Juan Núñez, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios.

Bajo la presidencia del señor Germán Abelardo Acosta Pérez, como Presidente de la Compañía. Actúa como secretario el gerente señor Jorge Hernán Manobanda Garcés. Por estar presente en su totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta universal, con el objeto de resolver como punto único, la reforma de estatutos con respecto a lo dispuesto en el artículo dos que habla del objeto social.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone en consideración el único punto que es la reforma del artículo dos del estatuto de la Compañía de Transportes MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL. CIA. LTDA, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social; la Junta Universal de Socios resuelve:

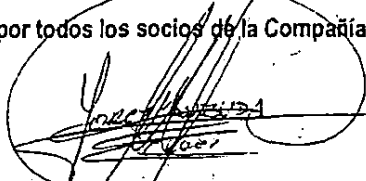
- 1.- Autorizar la reforma de estatutos de la Compañía de Transportes MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL. CIA. LTDA, con respecto al artículo dos que trata del objeto social.
- 2.- Como consecuencia de la reforma del artículo dos del estatuto, autorizar al señor Gerente de la Compañía a fin de que eleve a escritura pública la referida reforma y la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato a fin de que surta los efectos legales consiguientes.

Luego por haberse resuelto el punto acordado, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.

A las 18H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

CERTIFICO: Que el acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía de Transportes MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL. CIA. LTDA, celebrada con fecha doce de julio del dos mil catorce, se encuentra firmada por todos los socios de la Compañía, a la cual me remito en caso necesario.


Lcdo. Jorge Manobanda
Gerente -Secretario

9741
9339
06

TRANSMACAL CIA. LTDA.

TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS

Unanuncho - Ambato - Ecuador

Ambato, a 21 de Octubre del 2014

Señor Lcdo.
Jorge Hernán Manobanda Garcés
Ciudad.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal realizada el día viernes 17 de Octubre del 2014, tuvo el acierto de elegirle como Gerente para la representación legal de la Compañía y para un periodo de dos años.

Las atribuciones y deberes del Gerente consta de la escritura pública constitutiva de la Compañía antes indicada, celebrada el 2 de Septiembre de 1996, ante el Notario Séptimo de este Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil con el N.- 375 de fecha 8 de Octubre de 1996.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

SR. JUAN MIGUEL NUÑEZ MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía de TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente.- Ambato, a 21 de Octubre del 2014.

GERENTE DE LA COMPAÑIA.

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 13452

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	9339
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	944
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/10/2014
FECHA ACEPTACION:	21/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMATALLIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801794056	MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN	GERENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

Certifico que el documento que antecede es idéntico al original, que ha sido puesto a mi vista, de lo que doy fe.

28 NOV 2014

Dr. Julio César Arteaga I.
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
Dir. Castro 06-18 y Cevallos

Página 1 de 1

Nº 0142388

RESOLUCIÓN No. 007-RE-018-2014-UAT-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. ANT-UAT-2014-1794 de fecha 18 de julio de 2014, los representantes de la Compañía **"TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía **"TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, obtuvo su reconocimiento jurídico mediante Resolución No. 96.5.1.1.123 de fecha 09 de septiembre de 1996, por la Intendencia de Compañías de Ambato.

Que, la Junta General Universal de la Compañía **"TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CÍA. LTDA."**, mediante acta de fecha 12 de julio de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiarse a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 011-DT-RE-2014-ANT de fecha 30 de julio de 2014, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 011-RE-AJ-UAT-ANT-2014 del 07 de agosto de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía **"TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía **"TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO DOS)

"La Compañía tiene por objeto y finalidad, la distribución de materiales pétreos como arena, ripio, piedra y cualquier otra actividad a fin que constituya transporte de materiales. La Compañía podrá por sí o por otra persona natural o jurídica intervenir en la venta y exportación de los productos que elabore y en las actividades mineras, si ello es conveniente a los intereses y tiene facultad para abrir dentro y fuera del país, agencias o sucursales y para celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades similares sean nacionales o extranjeras."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO DOS).- Objeto Social

"La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social





la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO DOS, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO DOS).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

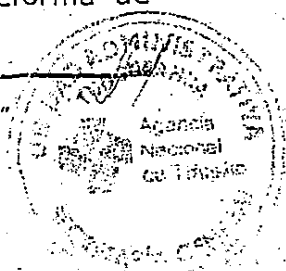
Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de





Agencia
Nacional
de Tránsito

9741
11

Estatuto de la Compañía "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON
TRANSMACAL CÍA. LTDA."

Dado en la ciudad de Ambato, en la Dirección Provincial de Tungurahua de la
Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y
Seguridad Vial, a los 07 días del mes de agosto de 2014

[Signature]
Carlos Ortega Sevilla

DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:

[Signature]
Jacqueline Urbina Andaluz

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Escritura por Instrumento Público

Certifico que el documento que antecede es
idéntico a su original, que ha sido puesto a mi
vista, de lo que doy fe.

28 NOV 2014

[Signature]
Dr. Julio César Ortega S.
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo de San Sebastián

TRÁMITE NÚMERO: 13966

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9741
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	762
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801794056	MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

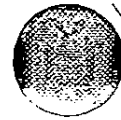
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	28/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Registro Mercantil de Ambato

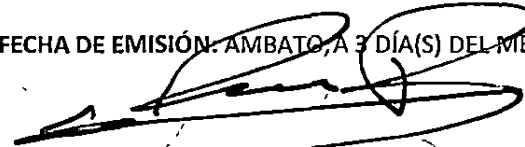


13

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO